



Ordenanza Número: 5978

1/2

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE

de la Ciudad de Ushuaia  
y sus Municipios  
y sus Dependencias  
y sus Organismos  
y sus Entidades

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Antonela M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743/2000  
D.I. T y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5702, que incorpora como inciso XII) al artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 4976, por el texto que a continuación se detalla:

“XII) Relaciones Vecinales y Parlamentarias”.

**ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR** al Anexo XII de la Ordenanza Municipal N.º 4976, las siguientes funciones:

- 18) Realizar el seguimiento de los proyectos y cuestiones vecinales, con trámite ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.
- 19) Implementar programas tendientes a fortalecer a instituciones intermedias, organizaciones de bien público, y toda experiencia organizativa comunitaria y su vínculo con el Estado. Profundizando así el aspecto sustantivo de la democracia.
- 20) Coordinar activamente la Gestión Administrativa y de Atención al Vecino, en la atención de las demandas de los vecinos, con las áreas municipales a los fines de dar respuesta a los mismos”.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5978 .**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-**

IRIARTE SEBASTIÁN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administrativa leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G.Y.S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2021

VISTO el expediente E-14226/2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5702, que incorpora como inciso XII) al artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 4976 y se incorporan al Anexo XII de la Ordenanza Municipal N° 4976, nuevas funciones.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L.Y.T N° 412, /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5978, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5702, que incorpora como inciso XII) al artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 4976 y se incorporan al Anexo XII de la Ordenanza Municipal N° 4976, nuevas funciones. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2020 /2021.

*Bd:*

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

\* "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"